



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° **168-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **26 de Febrero del 2015**

## VISTO:

El Informe N° 012-2015-DRH-DRA/GR.MOQ y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27867, y su modificatoria por Ley N° 27902, se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 012-2015-DRH-DRA/GR.MOQ, el Director de Recursos Humanos opina que debe realizarse el concurso público de méritos para el nombramiento del nuevo Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Moquegua, precisando que debe designarse a los miembros de la Comisión encargada de llevar a cabo el referido Concurso Público, adjuntando para tal efecto la propuesta de los funcionarios que integrarán la Comisión de Concurso;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional previo concurso público de mérito;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, Del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala en su numeral 10.3 del artículo 10° que la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Regionales y Municipales se norma por su respectiva Ley Orgánica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS se prueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1068 modificado por el Decreto Supremo N° 012-2010-JUS, en el referido cuerpo normativo establece en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, que el Gobierno Regional que a la fecha no haya nombrado al Procurador Público Regional y el Procurador Público Regional Adjunto, de conformidad con el artículo 78° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, deberá proceder al nombramiento, previo concurso de méritos.

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2015, establece en su artículo 8° literal a) *"La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades"*.

Por lo que, estando a la autorización de Gerencia General Regional, Proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por el literal d) y artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Procurador Público Regional Nivel F-5 del Gobierno Regional de Moquegua, Comisión que se encuentra integrada por los funcionarios que se detallan a continuación:

Ing. Jesús Augusto Málaga Poma  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**

**Presidente**





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **168-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **26 de Febrero del 2015**

Abog. Mario Fidel Mantilla Medina <b>DIRECTOR REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA</b>	<b>Integrante</b>
Abog. Charles Wilson Ramos Quispe <b>DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>Secretario</b>
<b>Un Represente de la ORCI</b>	<b>Veedor</b>
Dra. Mercedes Muñoz Girón <b>Representante del Consejo de Defensa Jurídica del Estado</b>	<b>Asesor</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Computo e Informática, a la Representante del Consejo de Defensa Jurídica del Estado y a los integrantes detallados en el artículo primero de la presente resolución para conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. Jaime Alberto Rodríguez Villanueva  
PRESIDENTE REGIONAL